

VISTO:

El Proyecto de carácter global y estructural de este Gobierno Municipal, que se fundamenta en la necesidad de concretar distintas obras y emprendimientos destinados al CRECIMIENTO Y DESARROLLO URBANISTICO, TURISTICO Y SOCIAL de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha encarado un Proyecto que comprende la creación de nuevas infraestructuras urbanas en la zona correspondiente a la Laguna de Monte y su Ribera;

Que en el sector correspondiente a la denominada Ribera Sur de la Laguna se encuentran asentados, por una parte, importantes Emprendimientos Turísticos y Deportivos y Educativos; y se están concretando así como proyectando importantes Emprendimientos Inmobiliarios, con las nuevas figuras que el Mundo Moderno requiere, entre ellas Loteos con características especiales; Clubes de Campo; Countries; etc;

Que estos emprendimientos resultantes de la iniciativa privada deben ser acompañados y complementados por una Actitud Emprendedora por parte de la Municipalidad, en cuanto a la concreción de Obras que tiendan al Bien Común, y que se traduzcan en beneficios generales, no sólo para quienes han decidido invertir sus capitales y radicar sus proyectos en Monte, sino también para los Turistas que elijan a Monte como lugar de esparcimiento y recreación, y para la Comunidad Montense en General, que encuentre nuevas formas de aprovechamiento de nuestra Laguna;

Para ello, el Departamento Ejecutivo Municipal ha encarado otra Importante Obra en Infraestructura en la zona correspondiente a la Ribera Sur de la Laguna, conocida e identificada como "La Aguada", que se encuentra constituida por un sector que no es laguna propiamente dicha por sus características, pero que es una zona indudablemente anegable y baja, que debe ser embellecida y aprovechada, para así ser efectivamente incorporada al patrimonio turístico y urbanístico de la zona;

Se pretende con esta Obra transformar "La Aguada" en un nuevo Polo Turístico, que complemente los emprendimientos y aprovechamientos de la zona por el Sector Privado y por distintas Instituciones Intermedias;

Tal como surge del Proyecto de Obra que en Croquis se agrega al presente, como Anexo I, se prevé el Emplazamiento de un Terraplén de Acceso



sobre esta zona anegable, el cual se efectuará mediante el relleno con tierra y sedimento calcáreo (tosca), el cual confluirá en un PUENTE a construir por el Municipio con una dimensión de Siete (7) metros de ancho, coincidiendo con el ancho del terraplén o camino, y Cuatro (4) Metros de largo, cuyas características técnicas se especifican en el detalle adjunto como Anexo II del presente;

Para esta Obra se aplicarán Maquinarias Municipales y se recurrirá a los Servicios de la Dirección de Obras Públicas Municipal, al más bajo costo y dentro de los límites del Presupuesto Municipal para Obras Públicas;

Se ha proyectado la Altura del Puente a construir, de manera tal que permita el paso de embarcaciones para su aprovechamiento como Embarcadero, con aprovechamiento -previo mejoramiento y adaptación- del canal ya existente en la zona;

También se incluye en el Proyecto cuya aprobación se requiere, y tal como surge de los Anexos adjuntos, la Parquización y Forestación del lugar, en la zona lindera al Canal Existente; así como la proyección de una Rotonda de Circulación en la zona de árboles existente en lo que será el límite del terraplén en su confluencia con la Ribera de la Laguna; con la complementación de las correspondientes obras de Iluminación del lugar;

Esta Obra se enmarca en los lineamientos de este Gobierno Municipal, ya identificados en otras Obras y Proyectos para la zona Sur de la Ribera de la Laguna -entre ellos el Puente de Acceso a la Avenida de los Pescadores y el Proyecto de Pavimentación de los accesos linderos y del Camino Público de Ribera- que tienden a mejorar la Infraestructura de nuestra Laguna y de nuestra Ciudad en materia de Caminos, Servicios, Embellecimiento de la zona, Parquización y Forestación, etc;

Obras de esta Naturaleza resultan hoy indispensables para un Pueblo y Ciudad como Monte, que se encuentra embarcada en un verdadero proceso de Cambio y Desarrollo en lo Turístico, en lo Urbanístico, en lo Social, proceso al cual la Laguna y sectores aledaños no sólo deben incorporarse sino que deben ser considerados como uno de los pilares del cambio y del desarrollo, a través de la generación de mejoras de infraestructura que acompañen y complementen el aporte de capitales e inversiones privadas y/o de entidades intermedias;

Por tales motivos, corresponde dar certeza y firmeza a esta Importante Obra de Envergadura Turística dentro del marco de Apertura y Extensión Urbanística de Monte, dentro del conjunto de Actos y Normas Administrativos Municipales;



Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 2608

Artículo 1: Apruébase el proyecto de obra de Construcción de un Terraplén y Puente en la Zona Sur de la Laguna de Monte, en el sector identificado como "La Aguada", de conformidad con las características del Anteproyecto que en croquis se acompaña como Anexo I y especificaciones técnicas que integran el Anexo II del presente. La presente sanción comprende las Obras accesorias o complementarias que se proyectan en el lugar, y que resultan de los anexos de referencia, entre ellas: Embarcadero, Rotonda, Forestación, Parquización, iluminación, etc. -

Artículo 2: Declárese de Utilidad Pública e incorpórese al Patrimonio Público Municipal el camino y/o Terraplén y el Puente a construir de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente. -

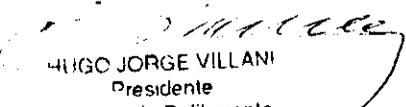
Artículo 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la Obra cuya Aprobación comprende la presente Ordenanza, y cuyo Anteproyecto se aprueba con la misma en sus Anexos I y II. -

Artículo 4: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de junio de 1999. -


ROGELIO BERNADO
Secretario
Concejo Deliberante




HUGO JORGE VILLANI
Presidente
Concejo Deliberante
Monte

